

22791

Escaneado
21-09-07

Quito 18 de septiembre de 2007

clw
3/26
ML

Amparito
8 SEP 2007
14h30

amp

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.

Quito

1,5

Por medio de la presente reciban un cordial y afectuoso saludo; y augurios en el desempeño de sus funciones:

El motivo de la presente tiene como finalidad solicitar de la manera más comedida se digne actualizar el nuevo cuadro de socios y participaciones; en virtud de que se ha efectuado una cesión de participaciones de la compañía FUNDICIONES ROSALES YELA CÍA LTDA tal como consta de la escritura de cesión de participaciones que adjunto a la presente.

Solicito se sirva concederme el respectivo certificado actualizado del cuadro de accionistas.

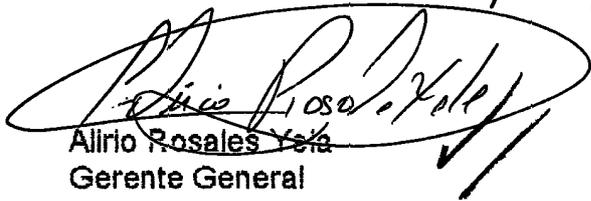
Esperando ser atendido por su autoridad expreso mi sentimiento de alta consideración y estima.

Por ser legal y de justicia me suscribo,

de
Cesión de participaciones
registrada.

Atentamente.

AP
21/sep/07


Alirio Rosales Yela
Gerente General

Esta escritura debió ser comunicada
antes del T. 8012 de 22/03/004.

Acompañó número.

AP

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES.

SR. ROLANDO LITARDO ROSALES YELA

A FAVOR DE

SR. ALIRIO ROSALES YELA Y OTRO.

CUANTIA: \$ 140

DI 2 COPIAS

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintisiete (27) de Julio del año dos mil seis, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen, por una parte, los señores Rolando Litardo Rosales Yela y Lida Marina Guillén Albán, casados entre sí; y, por otra parte, el señor Alirio Rosales Yela, soltero, y Luis Alfredo Rosales Yela, soltero, cada uno por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y legalmente capaces para obligarse

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

y contratar, a quienes de conocerles, doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura libre y voluntariamente; por una parte, los cónyuges señores Rolando Litardo Rosales Yela y Lida Marina Guillén Albán, casados entre sí; y, que en adelante se les podrá denominar LOS CEDENTES; y, por otra parte, el señor Alirio Rosales Yela, soltero, y Luis Alfredo Rosales Yela, soltero, a quienes en adelante se les podrá denominar LOS CECIONARIOS, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y legalmente capaces para obligarse y contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de junio del dos mil cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil el doce de octubre del dos mil cinco, se constituyó legalmente la Compañía FUNDICIONES ROSALES YELA CIA. LTDA., con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



cada una; y, de las cuales el socio Rolando Litardo Rosales Yela, es titular de ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalentes a ciento cuarenta participaciones de un dólar cada una; el socio Pedro Libardo Rosales Yela, es titular de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalentes a cien participaciones de un dólar cada una; y, el socio Alirio Rosales Yela, es titular de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes a ciento sesenta participaciones de un dólar cada una; y, DOS. DOS.- La Junta General Ordinaria Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad limitada FUNDICIONES ROSALES YELA CIA. LTDA., reunida el veintiuno de julio del dos mil seis, autorizó la cesión de participaciones sociales que se hacen por este instrumento, conforme se acredita con la copia del acta que se agrega como habilitante. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- En uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, el socio señor ROLANDO LITARDO ROSALES YELA, cede y traspasa a perpetuidad a favor del señor ALIRIO ROSALES YELA, sus CIENTO TREINTA Y NUEVE participaciones sociales; así como también cede y traspasa a perpetuidad a favor de Luis Alfredo Rosales Yela, UNA, participación social de la Compañía FUNDICIONES ROSALES YELA CIA. LTDA., por el

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

precio ciento treinta y nueve dólares y un dólar de los Estados Unidos de Norte América, respectivamente, que el cedente declara recibir de los cesionarios, en numerario y a satisfacción al momento de la firma de este instrumento.- CUARTA: En virtud de la cesión de participaciones sociales que se hace por este instrumento, el cedente transfiere a perpetuidad a favor de los cesionarios las participaciones sociales indicadas y todos los derechos que se deriven o que son propios de ellas, sin limitación o reserva de ninguna clase.- QUINTA: En virtud de la cesión anterior, quedan como únicos socios de la Compañía, PEDRO LIBARDO ROSALES YELA, ALIRIO ROSALES YELA, y LUIS ALFREDO ROSALES YELA, con cien, doscientos noventa y nueve, y una participación social respectivamente.- SEXTA: La presente escritura, se llevará a inscribir en el Registro Mercantil, así como se tomará nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada.- SEPTIMA: Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura y su inscripción serán de cuenta de los cesionarios.- Usted señor Notario, sírvase insertar las cláusulas de estilo para su validez.- (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por el doctor Jhakson Cepeda Pinargotti, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número Cinco mil ochocientos

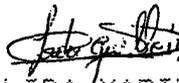
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



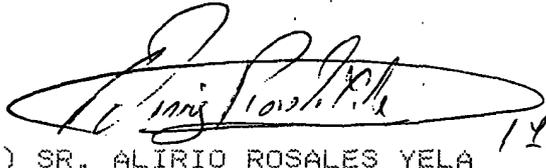
noventa y siete).- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe;

 1711614593

f) SR. ROLANDO LITARDO ROSALES YELA

 171220120-9

f) SRA. LIDA MARINA GUILLEN ALBÁN

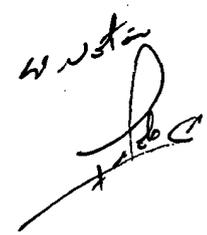
 17102941473

f) SR. ALIRIO ROSALES YELA

 1716546728

f) SR. LUIS ALFREDO ROSALES YELA

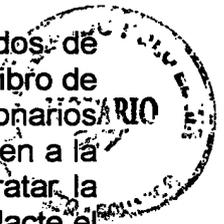




ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FUNDICIONES ROSALES YELA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil seis, siendo las dieciséis horas, en las Oficinas de la Compañía ubicada en el lote de terreno signado con el número Uno sitio San Carlos, de la Hacienda Turubamba Alto, de la Parcelación Matilde Alvarez, hoy Barrio Manuelita Saenz, Parroquia Chillogallo, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se reúnen los siguientes socios de la Compañía/de Responsabilidad limitada Fundiciones Rosales Yela Cia. Ltda., señores: Rolando Litardo Rosales Yela, propietario de ciento cuarenta participaciones; Pedro Libardo Rosales Yela, propietario de cien participaciones y Alirio Rosales Yela, propietario de ciento sesenta participaciones. Se encuentran presentes el total de los señores socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada cuyo capital está dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una; y siendo el capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; por lo tanto, se encuentra presente la totalidad del capital social. De esta manera en unidad de acto, todos los señores socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Fundiciones Rosales Yela Cia. Ltda., deciden que es conveniente celebrar la Junta General Ordinaria y Universal de socios de la Compañía de conformidad con los artículos ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías, así instalada la sesión preside la Junta el señor Rolando Litardo Rosales Yela, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Pedro Libardo Rosales Yela, todo esto, en virtud al acuerdo de los presentes, y a lo dispuesto en el Estatuto social. El señor Rolando Litardo Rosales Yela, socio de la Compañía propone tratar como único punto del Orden del día: **LA CESION DE CIENTO CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE PROPIEDAD DE ROLANDO ROSALES YELA**, a favor de los señores **ALIRIO ROSALES YELA**, ciento treinta y nueve participaciones sociales; así como también cede y traspasa a perpetuidad a favor de Luis Alfredo Rosales Yela, UNA, participación social de la Compañía **FUNDICIONES ROSALES YELA CIA. LTDA.**, por el precio de ciento treinta y nueve dólares y un dólar de los Estados Unidos de Norte América, por el valor total de ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América. Los presentes aprueban el punto de orden del día y en consideración a todos toma la palabra el señor Alirio Rosales Yela, socio y General de la Compañía, quien manifiesta que es de conveniencia, tanto para la Compañía como personal, la cesión de ciento cuarenta participaciones, en la forma indicada en la moción, dice que previamente se ha observado el derecho de preferencia de los señores socios y en tal sentido solicita se ponga en consideración y deliberación la moción. Después de varias deliberaciones la Junta resuelve: **ACEPTAR EN FORMA UNANIME LA MOCION Y AUTORIZA LA CESION DE CIENTO TREINTA Y NUEVE PARTICIPACIONES NEGOCIADAS AL SEÑOR ALIRIO ROSALES YELA**; y al señor Luis Alfredo Rosales Yela, Una participación. Se procede a cumplir con lo dispuesto en la ley y el contrato social: **PRIMERO**. Se elabora un nuevo cuadro de integración y de capital social. Se anulan los certificados de aportaciones del socio cedente correspondiente a este acto, y se entregan otros, a favor de los señores **ALIRIO ROSALES YELA** y Luis Alfredo Rosales Yela, por lo que se entregan ciento

cuarenta participaciones, todos del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada uno. Transacción que además queda inserta en el libro de participaciones de la Compañía. Por su parte los señores cesionarios manifiestan su aceptación a la transferencia hecha a su favor y agradecen a la Compañía por ser sus nuevos socios. Por no haber otro punto que tratar la Junta otorga unos minutos de receso a fin de que el señor secretario redacte el acta. Una vez redactada, es leída a los presentes, quienes se ratifican en su total contenido y la aprueban por unanimidad, y sin observaciones firman para constancia. Siendo las diez y ocho horas se levanta la sesión.



Certifico que el acta que antecede es igual al original que reposa en el libro de Actas Sociales de la Compañía Fundiciones Rosales Yela Cia. Ltda.

A handwritten signature in black ink, which appears to be "Pedro Libardo Rosales Yela", is written above the typed name.

Pedro Libardo Rosales Yela
Secretario de la Compañía
Fundiciones Rosales Yela Cia. Ltda.

A large, vertical, teardrop-shaped handwritten mark or signature is located in the lower left quadrant of the page. It consists of a single, continuous stroke that forms a loop at the top and tapers to a point at the bottom.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171161454-3

ROSALES YELA ROLANDO LITARDO

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

01 FEBRERO 1973

FECHA DE NAC 002 0296 00496 M

PICHINCHA/STO DGO DE LOS CI

S DOMINGO DE LOS CLEDS 1973

Rolando Rosales

ECUATORIANA***** V033310222

CASADO LIDA MARINA GUILLEN ALBAN

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE ROSALES

ELVIA YELA

QUITO 21/07/2006

21/07/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2032504

Pch

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171220120-9

GUILLEN ALBAN LIDA MARINA

GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

29 AGOSTO 1973

FECHA DE NAC 005 0139 00373 F

GUAYAS/ GRAL. ELIZALDE

GRAL ELIZALDE /BUCA/ 1973

Lida Guillen

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO ROLANDO LITARDO ROSALES Y

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE FELIX GUILLEN

MARIA ROSARIO ALBAN

QUITO 21/07/2006

21/07/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2032497

Pch

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre del 2004

171220120 9 0153 020

GUILLEN ALBAN LIDA MARINA

PICHINCHA QUITO

CHILLOGALLO CHILLOGALLO

TRANSCION* Mutas= 3 Cost.Rep= 3 Tot.= 6

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000310 13/11/2005 11:51:56

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre del 2004

00000310

FORNELL VILLALBA NEYLA YANEZ

CHIMBORAZO CHIMBORAZO

CHIMBORAZO CHIMBORAZO

Mutas= 3 Cost.Rep= 3 Tot.= 6

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170797243-3

ROSALES YELA ALFONSO
 LOS RIOS/GUEVEDO/GUEVEDO
 03 MAYO 1964
 002- 0132-01314 H
 LOS RIOS/GUEVEDO
 GUEVEDO 1964

[Signature]

ECUADOR/AMBA/11111111 VI 133/1222

SOLTERO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 LUIS ROSALES
 ELVIA YELA
 QUITO 03/10/2002
 03/10/2014
 FORMA No. REN Pch 0300031

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171650432-B

ROSALES YELA LUIS ALFREDO
 10 SEPTIEMBRE 1979
 PICHINCHA/SO DGO DE LOS/S DGO
 PICHINCHA/SO DGO DE LOS CL
 9 DOMINGO DE LOS CLDS 1980

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUADOR/AMBA/11111111 VIA 133/1222

SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 JOSE A ROSALES
 ELVIA YELA
 SO DGO DE LOS CLDS 20/10/20
 20/10/2014
 FORMA No. -00

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Handwritten signature]

Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, a cuatro de agosto del Dos Mil Seis; La CESION DE PARTICIPACIONES que otorga ROLANDO LITARDO ROSALES YELA a favor de ALIRIO ROSALES YELA Y OTROS.




DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía "FUNDICIONES ROSALES YELA CIA. LTDA.", de fecha veinte y nueve de junio del dos mil cinco, LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir, de fecha veinte y siete de julio del dos mil seis. En Quito, a catorce de agosto del dos mil seis.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



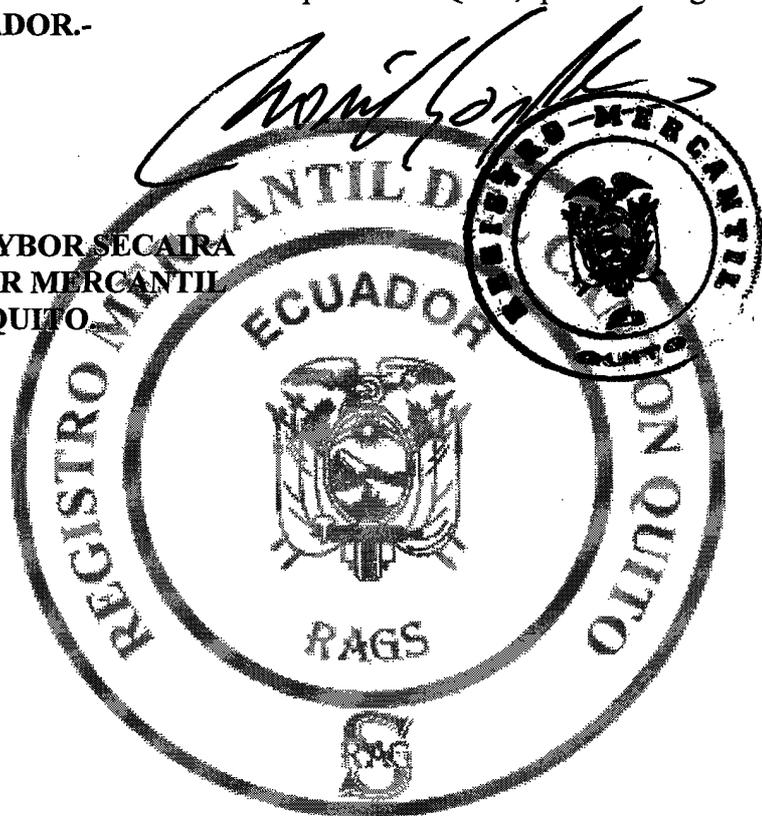


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2645 de REGISTRO MERCANTIL de doce de Octubre del dos mil cinco, a fs 2293 vta, tomo 136 correspondiente a la constitución de la compañía "FUNDICIONES ROSALES YELA CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, quince de Agosto del dos mil seis.
EL REGISTRADOR.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO**



Ng